



OFICIO N° 103604
INC.: solicitud

jpgj/asj
S.30°/373

VALPARAÍSO, 22 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor HUGO REY MARTÍNEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de evaluar y ejecutar una obra de enrocado de protección fluvial en el sector "Parque Zapallar", de la comuna de Curicó, a fin de prevenir eventuales daños durante la próxima temporada de lluvias, en los términos y dando respuesta a las interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 23B11B6FD3C7401F



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : Ministra de obras públicas

DE : Diputado Hugo Rey Martínez

MATERIA : Solicita evaluación técnica y pronunciamiento legal respecto de obras de encauzamiento en estero Guaiquillo (sector parque Zapallar), comuna de Curicó, Región del Maule.

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en mi calidad de Diputado de la República, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política de la República y el artículo 9° del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, para solicitar formalmente la evaluación y ejecución de una obra de enrocado de protección fluvial en el sector Parque Zapallar, comuna de Curicó, a fin de prevenir eventuales daños ante la próxima temporada de lluvias.

En dicho sector, ubicado en la ribera del estero Guaiquillo, habitan numerosas familias que se han visto expuestas en años anteriores a crecidas del cauce, afectando su integridad física y sus viviendas. Esta situación representa una amenaza latente para la seguridad de las personas, más aún considerando que el cambio climático ha intensificado los fenómenos de lluvias extremas en la zona central del país.

La comunidad local, junto con la junta de vecinos del sector, ha manifestado de manera constante su preocupación por la falta de defensas fluviales adecuadas, razón por la cual se estima urgente la construcción de un enrocado que permita contener el cauce del río ante eventuales crecidas. Han mantenido una actitud activa y comprometida, expresando reiteradamente su inquietud a través de diversas instancias, con el fin de lograr una pronta intervención por parte de las autoridades. Esta participación refleja el legítimo interés de las y los vecinos por proteger sus viviendas y prevenir daños que podrían evitarse mediante una acción oportuna.

A lo anterior se suma la reciente inquietud surgida en la comunidad, producto de declaraciones emitidas por el Señor Seremi del Ministerio de Obras Públicas en la Región del Maule, durante una exposición pública relacionada con el encauzamiento del estero Guaiquillo. Según se informó, el Seremi habría señalado que el financiamiento de las obras, cuyo costo se estima en alrededor de 10.000 millones de pesos, debiera ser asumido por la Municipalidad de Curicó o por la empresa inmobiliaria Constructora Galilea, a su juicio eventualmente responsable de las inundaciones sufridas por el conjunto habitacional Parque Zapallar debido al desborde del estero



en dicho sector. Afirmación que ha sido interpretada por la comunidad como una exoneración de responsabilidad del Ministerio, lo cual genera confusión respecto de la real competencia de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).

En razón de lo anterior, y conforme a lo establecido en el DFL N° 850 del MOP (1997) y el Reglamento Orgánico de la DOH (DS N° 107/2004), los cuales establecen que corresponde a dicha Dirección el estudio, diseño, ejecución y gestión del financiamiento de obras hidráulicas de interés público, solicito a usted tenga a bien informar lo siguiente:

1. ¿Cuál es la interpretación oficial del Ministerio respecto de la responsabilidad institucional en el financiamiento de obras como las contempladas en el proyecto de encauzamiento del estero Guaiquillo?

2. ¿Existe sustento legal o administrativo para atribuir la carga financiera de una obra hidráulica de esa envergadura a un municipio o a una empresa privada?

3. ¿Cuál es la posición del Ministerio respecto de las declaraciones emitidas por el Seremi en cuestión, y si estas representan el criterio oficial de la cartera?

4. ¿Qué acciones se están considerando por parte del Ministerio para asegurar la ejecución de estas obras, dada su importancia para la seguridad y bienestar de los habitantes del sector Parque Zapallar?

Asimismo, reitero la urgencia de evaluar técnicamente el sitio indicado y considerar la priorización de una obra de encauzamiento o defensa fluvial en el lugar, con el objetivo de proteger a las familias que allí residen y mitigar los riesgos que enfrentan.



HUGO REY MARTÍNEZ

Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

